



REFRENDO
ESTO
SEMIELIO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001125

FECHA EXPEDICIÓN 03-febrero-2021

FOLIO TRÁMITE: 6 piezas de 22

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ PABLO ROSA ELENA

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO

CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ

CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ

GIRO: VARIOS PAPAS, SALCHIPULPOS Y AGUAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 157

IMPORTE: \$1.970.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:17 p	A: 10:00:17 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 10:00:27 p
MARTES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 10:00:27 p	SABADO	SI	DE: 06:00:30 p	A: 10:00:30 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:37 p	A: 10:00:37 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:56 p	A: 10:00:56 p
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE




ACEPTO

MARTINEZ PABLO ROSA ELENA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Director de
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar malos entendidos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.